



I. M.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

LICITACION ABREVIADA N° 289775/1

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EN EL LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE EVALUACIÓN PSICO-FISICA Y UN SISTEMA DE EMISIÓN DE TARJETAS DE APTITUD PARA CONDUCTORES PROFESIONALES CON DESTINO AL SERVICIO DE CONTRALOR DE CONDUCTORES

ARTÍCULO 1º: NORMATIVA:

- a) En todo lo no previsto por el presente Pliego, rige lo dispuesto por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.
- b) Toca
- c) Forma parte de este pliego la Memoria Descriptiva del servicio a contratar.

ARTÍCULO 2º: OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es la contratación del Servicio de Arrendamiento de un (1) equipo de evaluación psico-física y un sistema de emisión de tarjetas de aptitud para conductores profesionales, "llave en mano" totalmente informatizado, según lo establecido en la Memoria Descriptiva adjunta.

El arrendamiento comprende un equipo nuevo, la instalación del equipo, el adiestramiento de operadores, la provisión de insumos, el mantenimiento técnico preventivo, mantenimiento integral, asistencia técnica, reparaciones y sustitución sin cargo de las piezas que fueran necesarias para el correcto funcionamiento del equipo.

Durante la etapa de estudio de las propuestas, en caso de considerarlo necesario, la IM podrá solicitar a las empresas oferentes la instalación, en el

Servicio de Contralor de Conductores, de un equipo similar al ofrecido por un período de prueba de treinta (30) días calendario.

ARTICULO 3º.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El **servicio de arrendamiento** debe brindarse por sí y no por terceros.

Los equipos, en el momento de la recepción por la I.M. y durante todo el plazo del arrendamiento, deberán estar asegurados contra todo riesgo y siniestro. El importe de dichos seguros será de cuenta del adjudicatario.

La firma adjudicataria deberá efectuar **mensualmente visitas de inspección y mantenimiento**, lo cual será controlado por el Servicio solicitante.

La no realización de lo antes referido será considerado como incumplimiento.

En caso que la empresa adjudicataria no cumpla con:

- la prestación del **servicio de mantenimiento** en el tiempo y forma estipulado por los oferentes.
- la prestación de un **equipo soporte** en casos de rotura y/o mal funcionamiento del equipo,

se le aplicará una multa equivalente a quince unidades reajustables (15 UR) por cada día y por equipo que quede fuera de uso por omisión del adjudicatario.

Si alguno de los equipos quedare fuera de funcionamiento durante cinco (5) días corridos, la IM podrá rescindir el contrato por incumplimiento del adjudicatario, con la consiguiente pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 4º: ASESORAMIENTO TÉCNICO

Los oferentes deberán indicar en su propuesta además **del servicio de asistencia técnica**, el **asesoramiento técnico** permanente, así como el **servicio de mantenimiento** que ofrecen efectuar, stock de repuestos, nombre y capacitación de los técnicos que integran el equipo de la Empresa y el equipo y personal de reparaciones con que cuentan en plaza.

En caso de ser necesario la capacitación o instrucción a los operadores, también debe incluirse como parte del arrendamiento.

ARTÍCULO 5º: DATOS

Los oferentes deberán detallar en sus propuestas todas las características del servicio ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de las ofertas.

Se sobrentenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la prestación del servicio, la I.M. exigirá una estricta correspondencia entre lo establecido en la propuesta y el servicio prestado.

ARTÍCULO 6º: ANTECEDENTES

Los licitantes que posean antecedentes y/o referencias de contratos similares realizados en instituciones públicas y/o privadas en los últimos cinco (5) años, podrán indicarlo en su propuesta, debiendo proporcionar todos los datos señalados en el cuadro de presentación de antecedentes, a efectos de que sean tenidos en cuenta en el momento del estudio de las propuestas por la Administración.

La presentación del listado de trabajos realizados, se documentará de acuerdo al formato adjunto:

Presentación de antecedentes.

Nombre del contratante	Año en que se prestó el servicio	Monto del contrato	Equipamiento.	Plazo de Contratación	Persona de contacto	Teléfono	Breve descripción

En caso de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que puedan realizar la Administración.

La Administración podrá no tener en cuenta las ofertas de aquellos oferentes que tengan antecedentes de incumplimientos con esta Administración en los últimos cinco (5) años.

ANTIGÜEDAD: El oferente deberá acreditar en su oferta, mediante presentación de documentación probatoria suficiente, una antigüedad en plaza en el giro no menor de cinco (5) años. Cuando se trate de oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores de la IM, dicha antigüedad se podrá verificar en el mencionado Registro.

ARTÍCULO 7º: FORMALIDADES DE LA PROPUESTA:

I) Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el oferente o su representante y foliadas en el margen inferior.

El texto deberá ser impreso a través de cualquier medio idóneo, NO en forma manuscrita, y se agregará a la oferta una copia simple en papel, con excepción del material gráfico que la empresa suministre, el cual podrá ser presentado en una sola vía.

Las ofertas podrán presentarse personalmente en el Servicio de Compras, o enviarse por correo no electrónico contra recibo, o por FAX al 19501915, no siendo aceptadas si llegaren con posterioridad a la hora dispuesta para el

comienzo del acto de apertura. Las ofertas que se presenten antes del acto de apertura, deberán dejarse en el buzón en el día correspondiente a la apertura.

Las ofertas y los sobres deberán venir correctamente identificados con nombre del oferente, número proveedor y/o número de R.U.T., tipo y número de licitación, fecha y hora de apertura.

II) MATERIAL TÉCNICO: Junto al equipo se deberá entregar manuales de uso y de mantenimiento.- Los mismos deberán ilustrar sobre la forma de operar de los elementos, su funcionamiento, sus aplicaciones, su mantenimiento, sus dispositivos especiales, etc. La documentación, en caso de no estar redactada en idioma español en sus partes fundamentales, deberá estar traducida al mismo.

ARTICULO 8º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al acto de apertura de ofertas.

ARTICULO 9º: PLAZO DE CONTRATACIÓN.

Los servicios serán contratados por el plazo de doce (12) meses contados a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación y podrá prorrogarse por iniciativa de la I.M. y con acuerdo de partes, por el mismo plazo. En caso de no existir acuerdo por parte de la empresa adjudicataria en la aprobación de la prórroga, estará obligada a continuar con los trabajos adjudicados por un período máximo de tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo contractual.

ARTÍCULO 10º: PRECIO:

Se establecerá solamente en moneda nacional uruguaya.

Se deberá cotizar el costo del arrendamiento mensual de cada equipo en forma unitaria, incluyendo su correspondiente asistencia técnica, servicio de mantenimiento y todos los trabajos y gastos necesarios, debiéndose discriminar todo impuesto que corresponda.

En caso que no se realice aclaración alguna se entenderá que dicho/s impuesto/s está/n incluidos en el precio establecido.

DESCUENTO PRONTO PAGO: La empresa **deberá** establecer el descuento pronto pago para el caso de cobrar dentro de los primeros diez (10) días calendario **y** entre los once (11) y los veinte (20) días calendario de presentada cada factura en Contaduría General, lo que será evaluado en **cada pago** por el departamento de Recursos Financieros.

Cuando los oferentes no hagan referencia al descuento pronto pago en su oferta, se entenderá que el precio se mantiene sin descuentos sin importar la fecha de cobro.

ARTÍCULO 11º: AJUSTE PARAMÉTRICO.

Los precios cotizados, se actualizarán semestralmente (los seis (6) primeros meses no hay ajuste), de acuerdo a la variación porcentual del precio del dólar norteamericano interbancario, fijado por el Banco Central del Uruguay, del tipo comprador, ocurrida entre la fecha de apertura de la licitación y la de prestación del servicio.

ARTÍCULO 12º: FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán por facturación mensual. El Adjudicatario facturará los servicios prestados, al final de cada mes, durante el período de la contratación.

El pago se efectuará mensualmente en Tesorería General de acuerdo con el monto establecido en su oferta , debiendo el adjudicatario presentar la solicitud correspondiente en las oficinas de la Contaduría General.

El pago de cada factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de su presentación en la Contaduría General.

La IM podrá realizar el pago con cheques de pago diferido, acordándose en su momento con el adjudicatario, las condiciones de los mismos.

En caso que el pago se realice pasados los treinta (30) días calendario, contados desde la presentación de la factura en la Contaduría General, se aplicará el 50% de la tasa media de interés trimestral para empresas, para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay (Art. 15, ley 14.095-Circular 1695) vigente en el mes de vencimiento de los antes referidos treinta días y solamente por los días que superen dicho plazo.

La factura por el ajuste de precios, si correspondiera, se presentará por separado de la factura principal correspondiente y se abonará también dentro del plazo antes establecido.

ARTICULO 13º.-GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO

El adjudicatario será responsable del buen funcionamiento y/o desperfectos que se ocasionaran durante todo el período del contrato, debiendo, en caso que se produzcan estos últimos, proceder por su cuenta y exclusivo cargo a la completa y definitiva **reparación** y si esto no fuera posible a la **sustitución** del equipo con desperfecto, en un plazo de veinticuatro (24) horas.

Durante el plazo del contrato serán de cuenta de la firma adjudicataria todos los gastos debidos a revisiones, inspecciones y operaciones de mantenimiento y reemplazo de repuestos.

ARTÍCULO 14º: EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

Antes de proceder a la evaluación detallada, la IM determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación.

De no ajustarse será rechazada, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo al siguiente criterio:

a) **Precio** sin tener en cuenta descuento pronto pago.....80 puntos

$$\text{Puntaje} = (\text{Pm} / \text{Po}) * 80$$

Donde Po es el precio de la oferta y Pm es el menor precio ofertado.

b) **Antecedentes**20 puntos

Se asignarán 20 puntos a la oferta que presente la mayor cantidad de antecedentes válidos según el art. 4, y al resto de las ofertas se les asigna puntaje en forma proporcional por regla de 3.

Total: 100 puntos

Durante la etapa de estudio de las propuestas, en caso de considerarlo necesario, la IM podrá solicitar a las empresas oferentes la instalación, en el Servicio de Contralor de Conductores, de un equipo similar al ofrecido por un período de prueba de treinta (30) días calendario.

ARTÍCULO 15º: MEJORAMIENTO DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

La IM podrá, al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF, recurrir a los institutos de mejoramiento de ofertas y/o entablar negociaciones con la finalidad de conseguir mejores condiciones técnicas, de calidad y/o precio.

ARTÍCULO 16º: FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La IM se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

La adjudicación será en forma **Global**, es decir, a un solo oferente.

ARTÍCULO 17º: CAPACITACIÓN DE LOS TÉCNICOS.

La firma adjudicataria deberá realizar el adiestramiento en el uso y mantenimiento de los equipos a funcionarios de la dependencia solicitante de la Intendencia, el cual deberá ser realizado en el Servicio de Contralor de Conductores.

El adiestramiento será realizado en forma práctica por uno o más técnicos de la empresa y brindado a los funcionarios que el Servicio solicitante designe, deberá tener como mínimo una duración de cinco (5) días hábiles (de ser necesario en el horario de 8:15 a 14:00), y realizarse en el local del Servicio de Contralor de Conductores: Palacio Municipal, primer subsuelo.

ARTÍCULO 18º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - NOTIFICACIÓN.

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa intervención del TCR.

La notificación del acto de adjudicación se operará según el caso, de la siguiente forma:

- a) Con la recepción de la Orden de Compra en el domicilio del adjudicatario, la cual podrá ser enviada en forma válida por fax.
- b) Con la recepción de la Resolución de adjudicación y/o la Orden de Compra, en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

En caso que corresponda notificar por la Unidad Atención a Proveedores, el adjudicatario deberá concurrir al Servicio de Compras, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la citación o fax que se le remitirá. Si así no lo hiciera, la IM podrá, sin perjuicio de la anulación de la adjudicación, aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes. A estos efectos, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se admitirá el telegrama colacionado.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, la Intendencia de Montevideo podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes; así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

ARTÍCULO 19º: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En caso de adjudicaciones por importes superiores al previsto por el artículo 64 del TOCAF, se deberá presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato. El adjudicatario ya notificado, dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para realizar el referido depósito. El mismo ascenderá al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, pudiendo efectuarse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 18 del Pliego Unico. Si el depósito se realiza mediante

cheque, el mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo del servicio y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato. Si se estableciere un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo por periodos sucesivos, salvo manifestación en contrario de la Administración mediante la entrega del documento al adjudicatario.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Adjudicatario o Concesionario deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones previstas en el presente pliego.

La garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas partes otorguen en documento apropiado que nada más tienen que reclamarse con relación a esta licitación.

ARTÍCULO 20º: RECEPCIONES

RECEPCIÓN PROVISORIA.

La misma se efectuará en el momento que se entreguen los equipos arrendados en el Servicio requirente.

RECEPCIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS.

Se efectuará la recepción y conformidad técnica de los equipos arrendados, dentro de los diez (10) días posteriores contados a partir de la recepción provisoria, siempre que se verifique que cumplen con los datos establecidos en la propuesta adjudicada.

ARTÍCULO 21º: MORA.

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer lo debido, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

ARTÍCULO 22º: RESCISIÓN Y SANCIONES.

La falta de cumplimiento parcial o total de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, habilitará a la IM a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a esta Administración, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 23º: INCUMPLIMIENTO

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada habilitará a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de haber correspondido el depósito de la misma, así como también la aplicación de las sanciones genéricas establecidas en el art. 22_(RESCISIÓN Y SANCIONES).

ARTÍCULO 24º: MULTAS

Si por causas imputables al contratista, no se cumpliera con el trabajo en la forma solicitada, se le podrá aplicar una multa de entre 4 U.R. (cuatro unidades reajustables) y 30 U.R. (treinta unidades reajustables) por cada incumplimiento según la gravedad, asimismo se le aplicará una multa equivalente al monto de 4 U.R. (cuatro unidades reajustables) por día calendario, hasta la realización del servicio contratado.

ARTICULO 25º - RIESGO Y RESPONSABILIDAD.

Será de exclusivo cargo del adjudicatario todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la administración o a sus empleados, a los efectos transportados, a su propio personal, máquina o equipo etc.

ARTÍCULO 26º - SUSPENSIÓN DEL PAGO

Cuando la I.M. constate que la empresa adjudicataria no cumple con el servicio ofrecido en las condiciones que se tuvieron en cuenta para la adjudicación, podrá suspender el pago hasta que se regularice el servicio, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 27º: CESIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito de la IM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF y los artículos R 1010 a R 1013 y R 159.8 del Digesto Municipal.

ARTÍCULO 28º: CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL O CERTIFICADO ÚNICO DE PROVEEDOR.

La IM exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, **en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden**, la exhibición del Certificado Único Municipal o Certificado de Proveedor al día, expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias

con la IM.

Dicho certificado será expedido por el Servicio Gestión de Contribuyentes, Piso 1½ del Edificio Sede (artículo 24 Decreto 27.803 de la Junta Departamental).

ARTÍCULO 29º: CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA

Los interesados en participar podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta tres (3) días hábiles antes del plazo fijado para la apertura de ofertas, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Las consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en el Servicio de Compras, Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en el horario de 10:15 a 15:30 horas, por e-mail a consultapliegos.compras@imm.gub.uy o vía FAX 1950 1915.

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

La IM responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas a todos los interesados que hayan retirado el pliego directamente del Servicio de Compras, Unidad Atención a Proveedores de la IM, incluyendo la pregunta sin identificar su origen.

Las consultas y respuestas podrán ser visualizadas además, en la página web de la IM (www.montevideo.gub.uy entrar en Servicios on line – Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) y en la página web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

En el mismo plazo y de la misma forma indicada para las consultas, los interesados, podrán solicitar prórroga de fecha de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 30º: REGISTRO DE PROVEEDORES.

Para ser adjudicatarios, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la IM. De no hallarse registrados al momento de la presentación de las ofertas, se les adjudicará un número de registro provisorio. En caso de ser adjudicatario deberá concurrir a Atención a Proveedores con la documentación necesaria y el número provisorio asignado, a los efectos de obtener la inscripción definitiva en dicho Registro.

ARTÍCULO 31º: RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede de la IM, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos en la publicación del presente llamado en el Sitio Web de Compras Estatales.

ANEXO 1 - MEMORIA DESCRIPTIVA.

Arrendamiento de un (1) equipo de evaluación psico-física y un sistema de emisión de tarjetas de aptitud para conductores profesionales, “llave en mano” totalmente informatizado.

El equipo deberá ser capaz de realizar los siguientes exámenes:

1. Visual

- Agudeza visual lejana y ante el encandilamiento.
- Visión de bajo contraste y profundidad.
- Reconocimiento de colores.
- Perimetría Visual.
- Supresión de visión.
- Foria.

2. Audiometría

3. Estado psíquico y capacidad de autocontrol. Ejemplo: Test de Lüscher.

4. Tiempo de reacción, atención y velocidad.

Es imprescindible que todos los exámenes se puedan repetir en cualquier momento, se pueda alterar el orden de los mismos y se puedan ejecutar de modo independiente.

El equipo tiene que ser capaz de guardar, archivar y relacionar los exámenes de una misma persona, así como de imprimir en cualquier momento los resultados de los mismos.

Prestaciones de software requeridas:

- Captura de foto del examinado mediante cámara de alta resolución integrada al equipo.
- Registro informatizado de los examinados.
- Inviolabilidad de los resultados.
- Capacidad de impresión de los resultados.
- Monitor separado para el evaluador.

Características del Sistema de emisión del Certificado de Aptitud:

Hardware

2 impresoras color de tarjetas plásticas
2 estaciones de laminado

Software

Módulo de captura de fotos
Módulo de impresión de tarjetas de aptitud psicofísica.
Módulo de conexión y manejo de base de datos.

Debe estar incluido soporte, instalación y mantenimiento.

Características de la Tarjeta Plástica:

Tarjetas plásticas de poliéster y EPP de 60 x 90 impresas full color frente y dorso, con sellos de seguridad antifraude que incluya impresión ultravioleta y óptico variable en frente y dorso, micro-impresión y numeración correlativa.

Capacitación:

El servicio debe incluir capacitación de operarios y profesionales médicos y/o psicólogos. Se deben presentar manuales de operación del equipo y manuales específicos para personal médico.

Mantenimiento:

Se debe incluir mantenimiento y garantía de correcto funcionamiento, asistencia técnica informática online y presenciales. Además mantenimiento preventivo.

